

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Rad. No. V. 22.0118.00

Demandante: Comercializadora Agrohierros S.A.S.

Demandado: Multiport E.U.

Santa Marta, Cuatro (4) de Octubre Dos Mil Veintitrés (2023)

Habiendose decretado medidas cautelares que no se han consolidado, según lo informa secretaria, se le solicita a la misma que se abstenga de pasar al despacho este proceso y otros en circunstancias como estas, pues a la luz del artículo 109 del C.G. del P., la situación planteada en su informe con que se pasa al despacho el expediente no da lugar a una decisión de un impulso efectivo del proceso.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb35502fd59cf81ea070f403b8c086848616d880216e264ccd72b6c23506806d**

Documento generado en 04/10/2023 05:32:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>